

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Oficio N.ºD000128-2021-MML-OCI de 10 marzo de 2021 emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorando N.ºD000487-2021-MML-GA y N.ºD0001020-2021-MML-GA de 18 de marzo de 2021 y 21 de mayo de 2021, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Administración; los Informes N.ºD000017 y N.ºD000020-2021-MML- SP-ARL de fechas 28 de mayo de 2021 y 04 de junio de 2021, respectivamente, remitidos por el Área de Relaciones Laborales de la Subgerencia de Personal; los Memorandos N.ºD001139 y N.ºD001241-2021-MML-GA-SP de fechas 28 de mayo de 2021 y 07 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Personal; el Informe N.ºD0000180-2021-MML-GP-SOM, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorando N.ºD000495-2021-MML-GP emitido por la Gerencia de Planificación; y, el Informe N.ºD000516-2021-MML-GAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 39 de la citada Ley, establece en su último párrafo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 1 del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N.º2208; señala entre las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Personal, ejecutar los procesos técnicos relacionados con la selección, contratación, evaluación, y promoción de personal, control de asistencia, movimiento de personal, prácticas pre profesionales, remuneraciones, pensiones, relaciones laborales, capacitación, bienestar de personal, así como mantener actualizada la información de los legajos del personal;

Que, el numeral 20 del artículo 64 del referido Reglamento de Organización y Funciones, asigna a la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración, funciones para formular, proponer e implementar resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N.º264-2017-SERVIR/PE de 12 de diciembre de 2017 se aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" la cual establece el procedimiento que las entidades de la Administración Pública y empresas del Estado, deben cumplir para registrar y consultar sanciones en el Registro, a fin de publicitar la información relativa a sanciones administrativas y penales impuestas a los servidores civiles, así como aplicar los impedimentos para el ejercicio de la función pública;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 1KLGZNB

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a mérito de las normas antes mencionadas, a través de la Resolución de Gerencia N° 551-2014-MML-GA de 27 de noviembre de 2014, se aprueba el Instructivo N°001-2014-MML-GA-SP denominado "Lineamientos Técnicos para la Verificación Posterior de la Información y Documentación presentada en el Legajo Personal por los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima", que, a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Oficio N°D000128-2021-MML-OCI de fecha 10 marzo de 2021, el Órgano de Control Institucional (OCI), remite el Informe de Orientación de Oficio N°009-2021-OCI/0434-SOO, denominado "Funcionaria inhabilitada para ejercicio de la función pública", periodo de evaluación: 16 de febrero al 9 de marzo de 2021 en la que revela una situación adversa la cual amerita la adopción de acciones para asegurar el correcto ejercicio de la administración pública;

Que, mediante Memorando N.°D000487-2021-MML-GA y N.°D0001020-2021-MML-GA de 18 de marzo de 2021 y 21 de mayo de 2021, respectivamente, la Gerencia de Administración pone en conocimiento a la Subgerencia de Personal el citado informe de control, el mismo que fue trasladado al Área de Relaciones Laborales con la finalidad de efectuar las acciones respectivas;

Que, mediante el Informe N.°D000017-2021-MML-SP-ARL de 28 de mayo de 2021, reformulado por el Informe N.°D000020-2021-MML-SP-ARL de 04 de junio de 2021, el Área de Relaciones Laborales, comunica a la Subgerencia de Personal actualizar el Instructivo N.°001-2014-MML-GA-SP denominado "Lineamientos Técnicos para la Verificación Posterior de la Información y Documentación presentada en el Legajo Personal por los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima", el cual a la fecha se encuentra vigente, razón por la cual resulta necesaria su revisión, así como la actualización y modificación de la declaración jurada señalada en el literal g) Declaración Jurada de no impedimento para trabajador en la Administración Pública, del numeral 6.1, Formularios y Declaraciones que deben llenar y suscribir los trabajadores, en la que los servidores civiles ingresantes precisen si se encuentran inmersos en procedimientos administrativos y/o judiciales en trámite, a fin de realizar el seguimiento o verificación posterior una vez determinado el resultado de los mismos, y que obre en su Legajo Personal;

Que, asimismo, las modificaciones planteadas permiten implementar medidas preventivas y acciones correctivas a la Situación Adversa revelada en el Informe de Orientación de Oficio N.°009-2021-OCI/0434-SOO, esto, en el marco de la mejora continua de los procedimientos para la prestación del servicio y el comportamiento laboral de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta necesario modificar el literal g) del numeral 6.1 del Instructivo N.°001-2014-MML-GA-SP denominado "Lineamientos Técnicos para la Verificación Posterior de la Información y Documentación presentada en el Legajo Personal por los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobado con Resolución de Gerencia N.°551-2014-MML-GA, a fin de que el servidor civil precise si se encuentra inmerso en procedimientos administrativos y/o judiciales en trámite, al momento de su ingreso a la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N°2208;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 1KLGNZB

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el literal g) Declaración Jurada de no impedimento para trabajador en la Administración Pública del numeral 6.1, Formularios y Declaraciones que deben llenar y suscribir los trabajadores, que forma parte del Instructivo N.º001-2014-MML-GA-SP denominado "Lineamientos Técnicos para la Verificación Posterior de la Información y Documentación presentada en el Legajo Personal por los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; aprobado por Resolución de Gerencia N.º551-2014-MML-GA, con el siguiente tenor:

"(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

6.1 FORMULARIOS Y DECLARACIONES QUE DEBERÁN LLENAR Y SUSCRIBIR LOS TRABAJADORES

"(...)

g) Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Personal realice las actividades necesarias para su difusión y cumplimiento, manteniéndose el citado instructivo inalterable en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Instructivo N.º001-2014-MML-GA-SP denominado "Lineamientos Técnicos para la Verificación Posterior de la Información y Documentación presentada en el Legajo Personal por los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificado, se ponga en conocimiento del Órgano de Control Institucional y la Secretaría General del Concejo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los casos de aquellos servidores que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, mantengan pendiente de entrega sus documentos personales, se sujeten a lo dispuesto en el Instructivo N.º001-2014-MML-GA-SP modificado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Declaración Jurada modificada en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CHRISTIAN ALBERTO LAURA RIOS
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 1KLGZB

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

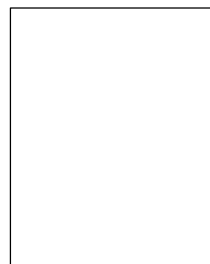
El/La que suscribe,
identificado(a) con DNI/CE/PTP N.º , persona natural, domiciliado en al amparo del Principio de Presunción de Veracidad, señalado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD
2. No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
3. No tener impedimento para ser trabajador(a), expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.
6. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N.º 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
7. No encontrarme impedido(a) de trabajar para la Administración Pública bajo cualquier modalidad, ni estar incurso en las prohibiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 276 (artículos 7 y 30); Decreto Supremo N.º 005-90-PCM (artículo 139º) y Decreto Supremo N.º 017-96-PCM (artículo 2 inciso c)

Manifiesto conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente Declaración, asumiendo plenamente las responsabilidades del caso.

Lima, de de

Firma
Nombres y Apellidos:
Doc. de Identidad:



HUELLA DACTILAR

